



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1.983/2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
ASOCIACION CIVIL "CENTRO COMUNITARIO EL COLMENAR"**

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, con domicilio en calle Ayacucho 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, -en adelante denominada LA UNT-, y la ASOCIACION CIVIL "CENTRO COMUNITARIO EL COLMENAR" -en adelante denominada LA ASOCIACION-, representada en este acto por su Presidenta, Señora Marta Graciela VILLARREAL, con domicilio en calle Laprida 2843 de la localidad de El colmenar, Las Talitas, Tucumán, se acuerda celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, conforme a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer compromisos recíprocos, conforme a los objetivos y facultades propias de ambas entidades, a fin de realizar acciones en el campo temático de la producción agroecológica de alimentos y el desarrollo de huertas familiares, escolares y comunitarias; tales como la promoción y la extensión social, la capacitación, la educación de estudiantes de las carreras dictadas desde la U.N.T. por medio de actividades didáctico/demostrativas, la asesoría técnica/profesional, entre otras.-

SEGUNDA: Ambas partes desarrollarán de manera conjunta una Huerta Agroecológica Demostrativa, para lo cual la Universidad autoriza para ese único y exclusivo propósito el uso de un predio de la Universidad ubicado en la intersección de las avenidas Néstor Kirchner y 2 de Abril del Centro Universitario Ingeniero Roberto Herrera, con una superficie aproximada de 300 metros cuadrados, cuyo plano de ubicación se presenta como Anexo 1. Esta autorización no implica cesión alguna de derechos sobre el mismo por parte de LA UNT. Todas las actividades productivas, de mantenimiento y demostrativas con fines educativos o de difusión estarán a cargo de LA ASOCIACIÓN.

TERCERA: Dentro de los 15 días posteriores a la firma del presente Convenio, las partes comunicarán formalmente la designación de un integrante por cada una de ellas, quienes serán los responsables de realizar el seguimiento de las actividades en mérito de los objetivos propuestos. A estos fines LA UNT delega en la Facultad de Agronomía y Zootecnia la designación de su representante. Los representantes deberán comunicar tanto a LA UNT como a LA

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1.983/2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

////

-2-

ASOCIACION toda novedad relevante que surja en el normal desarrollo de las actividades que realicen en la Huerta Agroecológica Demostrativa.

CUARTA: La suscripción del presente Convenio no es un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar Convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

QUINTA: La suscripción del presente convenio no implica afectación presupuestaria alguna para las entidades signatarias.

SEXTA: Cada una de las partes asumirá exclusivamente las responsabilidades civil, laboral y/o de la Seguridad Social por las personas físicas afectadas a la ejecución de las actividades comprometidas en el presente Convenio sin que exista solidaridad de ningún tipo entre los cocontratantes.

SEPTIMA: Toda publicación o comunicación técnica que decidieran realizar LA UNT y/o LA ASOCIACION por cualquier medio o soporte, surgida de las acciones específicas realizadas en el marco del presente Convenio, deberá ser acordada previamente entre las partes.

OCTAVA: Las partes acuerdan que el uso del nombre, logo y/o marca de LA UNT y LA ASOCIACION queda limitada a la autorización previa de ambas organizaciones.

NOVENA: Las partes se reservan la facultad de rescindir el presente Convenio unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo comunicar tal decisión de modo fehaciente, con una antelación de sesenta (60) días, sin perjuicio de que ello afecte la ejecución de las actividades que se estén desarrollando en ese momento.

DECIMA: LA UNT y LA ASOCIACION se comprometen a resolver en forma consensuada los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. Agotadas las instancias jerárquicas que correspondan, y en caso de contienda judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

DECIMA PRIMERA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4)

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1.983/2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

////

-3-

años a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menos de sesenta (60) días la voluntad de no renovarlo sin que esto afecte las actividades que se estuvieran desarrollando en ese momento.

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONVENIO Nº 0200 2023

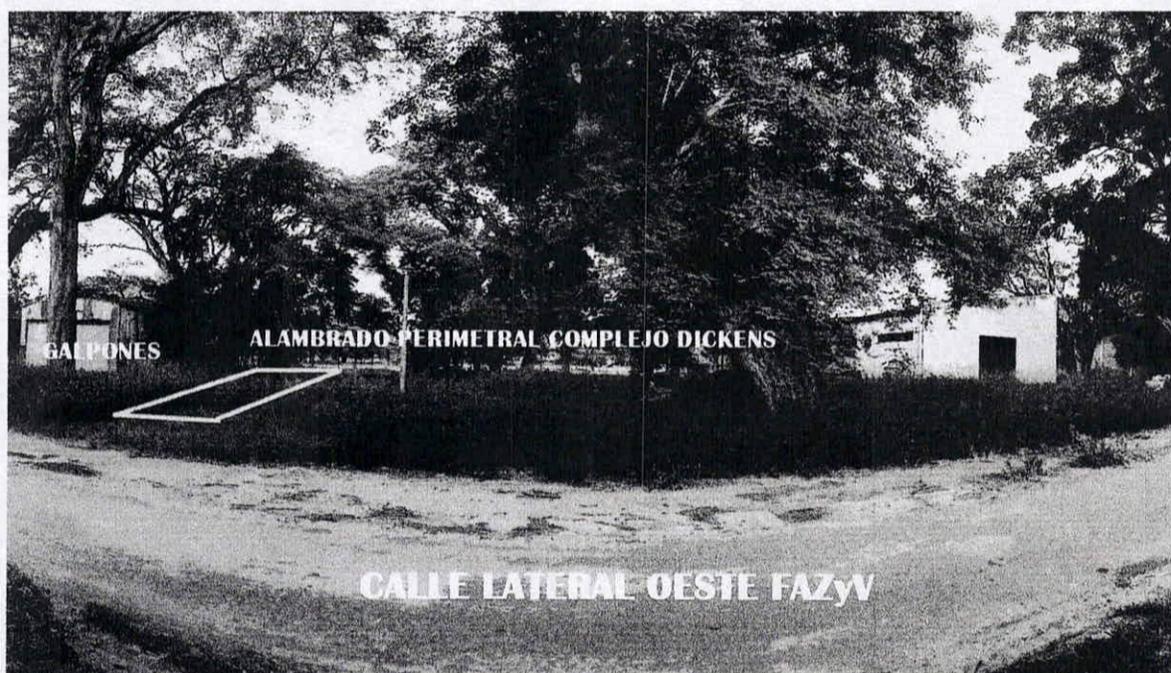
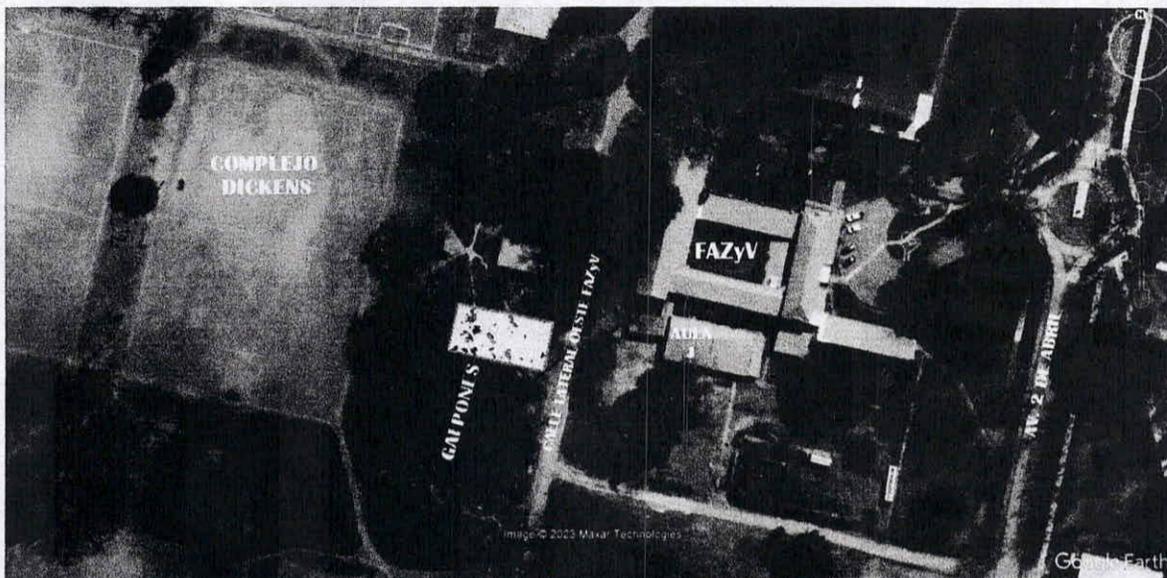
27 MAR 2023

mgb

M. Villanar
Monte José de Vilca

Sergio José Pagani
ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Plano de ubicación de la Huerta Agroecológica Demostrativa en el Centro Universitario
Ingeniero Roberto Herrera de la Universidad Nacional de Tucumán



Prof. A. Wilson